

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 26 de agosto de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.299

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.941 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

L E Y E S

Fecha de Promulgación

DESCRIPCION

Nº 5810	18-8-81	Incluir un párrafo en el inciso 2º del art. 11 de la Ley Nº 5524 y su modificatoria Nº 5752	3008
Nº 5814	18-8-81	Modificar la Ley Nº 1349 (original 68), Organización y Funcionamiento de las Municipalidades	3009

RESOLUCION

M.E.	Nº 794-D del 18-8-81	— Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Jacinta Tapia de Escotorín	3011
------	----------------------	--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S.	Nº 805-D del 20-8-81	— Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y diversas personas	3012
M.B.S.	Nº 806-D del 20-8-81	— Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las Srtas. Nancy V. García y María E. Tolosa	3012
M.B.S.	Nº 807-D del 20-8-81	— Aprobar contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Julio César Sarmiento	3012
M.B.S.	Nº 808-D del 20-8-81	— Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y diversas personas	3012
M.E.	Nº 341 del 19-8-81	— Transferencia de partida para la obra: Construcción Escuela Provincial Libertador General San Martín, Aguas Blancas, Dpto. Orán	3013

	Pág.
RESOLUCIONES GENERALES	
Nº 43139 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 16	3013
Nº 43094 — Direc. Gral. de Educación, Provincia de Salta, Resol. Nº 192 (S.A.)	3013
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 43126 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 10/81	3014
Nº 43104 — A. G. A. S.	3014
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 43142 — Estación de Piscicultura de Coronel Moldes	3014
Nº 43141 — María Julia Apolinaria Ontiveros	3014
Nº 43065 — Fausto Francisco Romano	3015
Nº 42982 — Andrés Segundo Fiore	3015
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 43120 — Armando Osvaldo Fernández Cerda	3015
Nº 43119 — Melanía Violeta Solís Solís	3015
Nº 43118 — Miguel Colque	3016
Nº 43116 — Dorotea Cárdenas de León y Tomás León Farfán	3016
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 43138 — Antonio Enrique Talero	3016
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 43135 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Banco Provincial de Salta	3016
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 43132 — Rosario Dávalos y Tomasa Guitián de Dávalos	3017
Nº 43130 — Delgadillo Montaña, Juana	3017
Nº 43115 — Hugo De Luca	3017
Nº 43109 — Esnal, Juan Carlos	3017
Nº 43106 — Pedro Vega	3017
Nº 43101 — Mercedes Ortencia Chavarriá de Zerda	3017
Nº 43097 — Miera de Molina, Martha Elena	3017
Nº 43096 — Lenz, Nelly	3017
Nº 43090 — Liandro Bernabé	3018
Nº 43089 — Sidany Lázaro José	3018
Nº 43087 — María Marta Quevedo de Virgili	3018
REMATES JUDICIALES	
Nº 43137 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.953/81	3018
Nº 43136 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 36.652/76 ..	3018
Nº 43134 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.973/80 ..	3018
Nº 43131 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-10.625/80 ..	3018
Nº 43128 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.656/79 ..	3018
Nº 43127 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-15.365/81 ..	3019
Nº 43125 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 19.592/81 ..	3019
Nº 43124 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 39.994/79 ..	3019
Nº 43123 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-16.975/81 ..	3019
Nº 43121 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 32.809/79 ..	3019
Nº 43114 — Por Julio H. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-19.522/81 ..	3020
Nº 43113 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-10.781/80 ..	3020
Nº 43084 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 18.274/81 ..	3020
Nº 43072 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.439/80 ..	3020
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 43105 — Chávez, Sixto Pastor	3021
Nº 43057 — Sabha y Cía. S. C.	3021
Nº 43080 — Banco de los Andes S.A.	3022

CITACION A JUICIO

Nº 43108 — Guillermo Frías y otros	3022
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 43140 — Terrón, Alberto	3022
Nº 43103 — Carrizo de Molina, Juana Rosa	3022
Nº 43102 — Alfredo Joaquín Gudiño	3022
Nº 43088 — María Ilda Farfán	3022
Nº 43078 — Daniel Alberto Santana	3023

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 43133 — El Tránsito S. A.	3023
-----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 43129 — Veterinaria San Bernardo S.R.L.	3023
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 43107 — Mercadito Valentín	3023
-------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 43122 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 11-9-81	3024
Nº 43112 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 16-9-81	3024
N: 43111 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 16-9-81	3024
Nº 43086 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31-8-81 ..	3024

RECAUDACION

Nº 43117 — Del día 25-8-81	3025
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 18 de agosto de 1981

LEY Nº 5810

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17481/81.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 11-17481/81 del registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

L E Y:

Artículo 1º — Inclúyese como último párrafo del inciso 2º) del artículo 11 de la Ley 5524 y su modificatoria Nº 5752, el siguiente:

“Se excluye de lo dispuesto precedentemente la actividad de construcción la que estará gravada con la alícuota general”.

Art. 2º — Incorpórase a la Ley Nº 5524 y su modificatoria Nº 5752 los siguientes artículos:

Art. 12 bis 1. — Las industrias que ejerzan las actividades enumeradas en el inc. 2º) del art. 11 de la presente ley, cuando vendan sus productos o presten sus servicios a consumidor final, tributarán el impuesto con la aplicación de la alícuota general del 19%o., quedando sujetas a imposición con la alícuota especial del 15o/oo, únicamente los ingresos provenientes de las ventas o prestaciones de servicios que no sean realizadas a consumidor final. A efectos de lo establecido precedentemente debe entenderse como ventas o prestaciones de servicios a consumidor final aquellas que sean realizadas en su última etapa de comercialización y/o consumo.

Art. 12 bis 2. — A efectos de lo dispuesto, los contribuyentes alcanzados por la presente deberán reajustar las DD.JJ. de anticipos años 1981 ya presentadas, y en caso de resultar saldo a favor del Fisco no serán pasibles de la aplicación de intereses, actua-

lización y multas, siempre que dichas DD. JJ. rectificativas se presenten y, en caso de corresponder, se abone la diferencia de impuesto dentro del plazo que vencerá el día 7 de setiembre de 1981, tanto para contribuyentes jurisdiccionales, como del Convenio Multilateral.

Lo dispuesto en este artículo también será de aplicación a las DD.JJ. de reajuste de anticipo año 1981 de la actividad de construcción.

Art. 3º — Las presentes disposiciones serán de aplicación desde el 1 de enero de 1981.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Gotta (Int.)

Salta, 18 de agosto de 1981

LEY Nº 5814

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expte. Nº 53-13801/78 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º; 21º incisos 8), 12), 14), 15), 18), 19), 21), 27), 29) y 30); 30º primera parte e incisos 17), 18) y 21); 32º; 33º 41º; 75º; 80º; 90º; 108º; 109º y 112º de la Ley 1349 (original Nº 68) de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º — La administración de los intereses y servicios de los municipios de la Provincia, en la extensión urbana y rural que le acuerden las leyes de creación, estarán a cargo de Municipalidades y Comisiones Municipales, todo de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Provincial y la presente Ley”.

“Artículo 21º —

“Inciso 8): Determinar la altura de los edificios públicos y privados, la nivelación de las calles y las distancias que deben guardar los propietarios de predios contiguos para construir cercas o paredes medianeras, pozos, cloacas, letrinas, acueductos que causen humedad, depósito de cal, materias corrosivas o peligrosas, maquinarias movidas a vapor, electricidad o de combustión interna e instalación de fábricas o establecimientos peligrosos a la seguridad, solidez y salubridad de los edificios o nocivos a los vecinos”;

“Inciso 12): Establecer corrales de abasto, tabladuras y mataderos municipales en condiciones higiénicas y de seguridad. Autorizar y disponer la creación de mataderos y frigoríficos públicos o privados, de conformidad con la legislación vigente en la materia”;

“Inciso 14): Reglamentar la vialidad vecinal, el transporte urbano, las tarifas para automotores, el uso de calles, suelo y subsuelo en concordancia a las Leyes vigentes”;

Inciso 15): Dictar las disposiciones relativas al servicio de barrido, limpieza, eliminación de residuos, alumbrado público, provisión de agua potable, gas, electricidad, teléfono, etcétera”;

“Inciso 18): Reglamentar el establecimiento y funcionamiento de montepíos, fomentar asociaciones de bien público, establecimientos de beneficencia, asilos, etcétera, pudiendo incluir en los presupuestos comunales partidas de ayuda económica”;

“Inciso 19): Dictar las disposiciones conducentes a que no se ofrezcan al público espectáculos que afecten la moral, orden público y creencias religiosas, pudiendo prohibir la venta, exposición de escritos, dibujos, afiches publicitarios o transmisiones radiales, televisivas o cinematográficas y ordenar el secuestro de las mismas, sin perjuicio de aplicar o hacer aplicar las sanciones que correspondieran”;

“Inciso 21): Dictar ordenanzas sobre protección de los animales y plantas y la represión de la mendicidad, la vagancia y la prostitución”;

“Inciso 25): Elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia las ternas para Jueces de Paz Legos”;

“Inciso 27): Acordar concesiones por un término no mayor de siete (7) años para el uso de los bienes públicos, debiendo, cuando éstos tengan carácter de exclusividad, solicitarse la autorización legislativa”;

“Inciso 29): Dictar ordenanzas sobre la pavimentación de calles públicas y la realización de cualquier obra municipal que beneficie a los frentistas y/o propietarios, estableciendo su cobro con carácter de contribución de mejoras”;

“Inciso 30): Disponer la construcción y conservación, con cargo de reembolso, de las cercas y veredas de los predios existentes en los ejidos urbanos, sin dueño conocido y aquellos cuyos propietarios no cumplan con la obligación de hacerlo dentro de los plazos y condiciones establecidas en las ordenanzas respectivas”;

“Artículo 30º — Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Sus atribuciones y deberes son:

“Inciso 17): Velar por la higiene de los municipios, comprendiéndose en ella especialmente: la limpieza y desinfección de las aguas, del aire, de los parajes malsanos y de las viviendas; la inspección de substancias alimenticias, pudiendo disponer el secuestro e inutilización de las que fueran perjudiciales para la salud, sin perjuicio de las penalidades que correspondan a sus expendedores; la promoción de la vacuna; el aseo de mercados, tambos, caballerizas, mataderos, corrales, etcétera; la conservación de los cementerios y toda

medida tendiente a asegurar la salud de la población”;

“Inciso 18): Recabar de las autoridades judiciales el allanamiento de domicilios particulares a los efectos de comprobar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas referentes a higiene, moralidad y seguridad, como así también en los supuestos que los ocupantes se nieguen a cumplir leyes, ordenanzas o decretos referentes a iguales cuestiones. Cuando existieran situaciones de extrema urgencia, en las que dilaciones tornaren estériles actuaciones posteriores, podrán ordenar por sí solo el allanamiento de domicilios, debiendo fundarse en tal caso, en informes circunstanciales de las oficinas técnicas municipales y será cumplido por medio de la policía provincial”;

“Inciso 21): Dar cuenta a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles y demás reparticiones provinciales pertinentes de los permisos acordados para la construcción o ampliación de edificios”.

“Artículo 32º — Habrá Municipios de tercera categoría en los distritos cuya población sea de menos de cinco mil y más de quinientos habitantes, siempre que estén distribuidos en un radio no mayor de tres (3) kilómetros cuadrados, no exista otro centro urbano organizado como municipio dentro de un radio de quince (15) kilómetros, posea una formación urbanística adecuada, desempeñen actos de significación económica y su importancia socio económica justifique el reconocimiento legal”.

“Artículo 33º — Los Municipios de tercera categoría se denominarán Comisiones Municipales y estarán compuestas de tres a cinco miembros, de los cuales uno, que ejercerá las funciones de presidente, será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo y los restantes los elegirá el pueblo en la misma forma y condiciones de las otras categorías.

En los Municipios que tengan más de dos mil habitantes se elegirán cuatro miembros y en los que no alcancen aquella población, se elegirán dos miembros”.

“Artículo 41º — Los Presidentes de las Comisiones Municipales podrán autorizar trabajos y gastos de acuerdo al presupuesto u otras ordenanzas, debiendo sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contabilidad”.

“Artículo 75º — La Ordenanza de presupuesto se confeccionará conforme a las pautas anuales establecidas por el Nomenclador de Gastos y Recursos de la Provincia”.

“Artículo 80º — Los Municipios contribuirán al sostenimiento de la educación común con el diez por ciento (10%) de sus rentas con excepción de las coparticipaciones y subsidios nacionales y provinciales, el producido de las ventas de sus propiedades, las tasas de alumbrado y limpieza y toda otra entrada que constituya una retribución de servicios, las que deberán ser invertidas íntegramente en el destino fijado de antemano”.

“Artículo 90º — A requerimiento de las Municipalidades, Comisiones Municipales o del Organismo Coordinador y por intermedio de

éste, el Poder Ejecutivo organizará las contabilidades de aquéllas, siendo a cargo de las Comunas todos los gastos que se originen”.

“Artículo 108º — En toda concesión municipal de cualquier naturaleza que sea, el concesionario, como una condición de la concesión misma, deberá fijar domicilio legal en jurisdicción municipal”.

“Artículo 109º — Toda persona que pretenda faenar animales en los mataderos municipales o en los lugares autorizados al efecto deberá acreditar previamente el pago de la tasa de guía y comprobar la legítima procedencia de acuerdo a la Ley de Marcas y Señales y a las ordenanzas respectivas. El faenamiento deberá practicarse con el debido control sanitario efectuado por médico veterinario si existiere o personal idóneo”.

“Artículo 112º — Los escribanos públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión de dominio de inmuebles ubicados en jurisdicción municipal no podrán instrumentar los actos jurídicos sin que previamente se acredite el pago total de los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble que sea objeto del contrato”.

Art. 2º — Agrégase al inciso 7 del artículo 21 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 21 inciso 7) “...Imponiéndoles nombres o designaciones adecuadas”.

Art. 3º — Agréguese al inciso 9 del artículo 21 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 21 inciso 9) “...en coordinación con las reparticiones oficiales nacionales y provinciales pertinentes”.

Art. 4º — Agrégase al inciso 10 del artículo 21 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 21 inciso 10) “...Todo con cargo al propietario o poseedor”.

Art. 5º — Agrégase al inciso 16 del artículo 21 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 21 inciso 16) “...asegurando el expendio de artículos de primera necesidad en las mejores condiciones, precio y calidad y disponiendo la creación de mercados, ferias francas y puestos de venta”.

Art. 6º — Agrégase al artículo 21 de la Ley 1349, como incisos 34) al 38) inclusive, los siguientes textos:

“Artículo 21 inciso 34) Reglamentar la formación del catastro económico en la jurisdicción”.

“Inciso 35) Dictar ordenanzas tendientes a la exaltación de los valores locales, consolidación de los sentimientos de vecindad, revisión y establecimiento de la toponimia local, conservación de las riquezas naturales, tradiciones relacionadas con el medio histórico y conservación de lugares y zonas históricas”.

“Inciso 36) Dictar ordenanzas tendientes al mejor esplendor de las fiestas cívicas, a cuya solemnidad podrá contribuir el Tesoro Municipal”.

“Inciso 37) Aprobar las ordenanzas tarifarias anuales y todas las que versen sobre tasas y contribuciones de servicios o mejoras”.

Inciso 38) Dictar planes reguladores para el futuro desarrollo de las ciudades y pue-

blos y disponer la extensión del ejido urbano, todo de conformidad a lo prescripto por el Capítulo XIII de la presente Ley”.

Art. 7º — Sustitúyese el inciso 23 del artículo 21 de la Ley 1349, por el siguiente texto:

“Artículo 21º inciso 23) Solicitar la declaración de utilidad pública de los bienes cuya expropiación interese al municipio proponiendo la sanción de la Ley correspondiente”.

Art. 8º — Agrégase al Artículo 25 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 25º “. . . y a falta de éstos por las causales enumeradas precedentemente, los Secretarios Municipales conforme a la categoría de cada municipio”.

Art. 9º — Agrégase al Artículo 28 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 28º “. . . o al Poder Ejecutivo en caso de ausencia o recesión de aquéllos”.

Art. 10º — Agrégase al inciso 1º del Artículo 30 de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 30 inciso 1º) “. . . ejercer el poder de policía municipal en todas sus manifestaciones y aplicar las sanciones en caso de infracciones a las disposiciones legales vigentes, asegurando siempre el debido procedimiento legal”.

Art. 11º — Agrégase al Artículo 30 de la Ley 1349, como incisos 27) al 32) inclusive, los siguientes textos:

Artículo 30º Inciso 27) “Representar a la Municipalidad en sus relaciones a todos sus efectos y judicialmente por sí o por apoderado”.

Inciso 28) “Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones técnicas y tradiciones relacionadas con el medio histórico y geográfico de su jurisdicción”.

Inciso 29) “Fomentar y auspiciar dentro del municipio la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento popular”.

Inciso 30) “Intervenir y fiscalizar toda obra pública o privada que se ejecute dentro de la jurisdicción municipal, objetando las que no se acojan a las condiciones urbanas o rurales de la zona, o que no se sujeten a las normas edilicias, o que no coincidan con el ornato de la ciudad o pueblo. En tales supuestos podrá aplicar las sanciones que establezcan las ordenanzas en vigencia y cuando fueran públicas deberá comunicar de inmediato tal decisión a las autoridades pertinentes”.

Inciso 31) “Colaborar con los planes de Defensa Civil elaborados por los Gobiernos Nacional y Provincial, fomentar la creación de cuerpos de bomberos voluntarios y entidades similares”.

Inciso 32) “En situaciones de extrema urgencia, catástrofes, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permitan dilaciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante o éste se encontrare en receso, los Intendentes podrán sancionar y promulgar ordenanzas “ad referéndum” de los Concejos Deliberantes o Poder Ejecutivo debiendo comu-

nicarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación. Los Concejos Deliberantes las considerarán dentro de los treinta días, a cuyo vencimiento, sin oposición, quedarán automáticamente aprobadas”.

Art. 12º — Derógase el Artículo 31º de la Ley 1349.

Art. 13º — Agrégase al Artículo 40º de la Ley 1349 el siguiente párrafo:

Artículo 40º “. . . y a falta de éstos por las causales enumeradas precedentemente, el Secretario Municipal”.

Art. 14º — Agrégase al Artículo 82º de la Ley 1349, como inciso 29) el siguiente texto:

Artículo 82º Inciso 29) “En general, las tasas que graven el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicio, en virtud de las funciones municipales de contralor, salubridad, seguridad, higiene, asistencia social y cualquier otro no retribuido por un tributo especial pero que tienda al bienestar general de la población”.

Art. 15º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Gotta (Int.)

RESOLUCION

Salta, 18 de agosto de 1981

RESOLUCION Nº 794-D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04 - 2623/77.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas con motivo del Recurso de Revocatoria interpuesto por la empleada Jacinta Tapia de Escotorín, en oportunidad de pertenecer a los cuadros de personal de la Dirección General Agropecuaria, en contrato del encasillamiento de categoría presupestaria que se le determina por decreto 1643/77 vigente en ese momento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso de reconsideración fue presentado en término conforme las normas estipuladas por Ley 5098 vigente en la oportunidad;

Que analizada la citada presentación por la Dirección General de Administración de Personal, la misma expresa: “. . . esta Dirección General informa que de acuerdo a lo mencionado por el señor Director General de Agropecuaria, fs. 11 y 12 respectivamente, organismo donde prestaba servicios la agente, sus funciones en el momento en que se procedió a encasillar al personal de la Administración Pública Provincial según los términos de la Ley 5098 fueron, la atención de cuentas bancarias correspondientes a Convenios entre el Consejo Agrario Nacional y la Secretaría de Estado de la Producción. Analizadas las actuaciones a la luz del criterio que se empleaba en el momento del encasillamiento, corresponde hacer lugar al recurso presentado”;

Que de acuerdo con lo antes expresado, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que sobre el particular han tomado la intervención que les compete respectivamente la Di-

rección General de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Jacinta Tapia de Escotorín, en su carácter de empleada de la Dirección General Agropecuaria en el momento de su presentación.

2º — Reconocer el pago de Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 149.250) a favor de la señora Jacinta Tapia de Escotorín, en concepto de la diferencia de haberes existentes entre las categorías 13-10 y 13-8 respectivamente, por los períodos comprendidos entre el 1-5-77 - 30-6-77 y 1-7-77 - 31-3-78, inclusive.

3º — Por el Departamento Sectorial de Personal se procederá a elaborar las planillas de novedades respectivas para su procesamiento por el C. U. P. I. S. y posterior liquidación previa deducción de los aportes previsionales correspondientes, con imputación a la cuenta Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparciales 006 (Item 10), 007, 011 y 012 del Presupuesto, Ejercicio 1981.

4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sansberro

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 805-D - 20-8-81 - Expte. Nº 01009/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

- Celia Margarita Gil, D.N.I. Nº 16.373.111, clase 1963.
 Mónica Cristina Toledo, D.N.I. Nº 14.960.957, clase 1961.
 Hedid Norma Leiva, D.N.I. Nº 12.115.833, clase 1956.
 Elva Zulema Domínguez de Navarro, D.N.I. Nº 11.358.777, clase 1954.
 Rosario Secundino Farfán, D.N.I. Nº 10.337.969, clase 1953.
 Vilmo Rubén Cortés, D.N.I. Nº 12.494.736, clase 1958.
 Carlos Roger Luna, D.N.I. Nº 12.321.027, clase 1958.
 Silvia Myriam Rivas, D.N.I. Nº 16.142.811, clase 1960.
 Olga Margarita Zar de Croco, D.N.I. número 10.446.779, clase 1952.
 Cleotilde Trinidad Campos, D.N.I. número 13.365.975, clase 1960.

Oscar Raúl Bravo D.N.I. Nº 12.115.924, clase 1958.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Noventa y tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos (\$ 93.158.880), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 806-D - 20-8-81 - Expte. Nº 4529/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan.

Srta. Nancy Vianey García, D.N.I. número 12.701.608, clase 1958.

Srta. María Esther Tolosa, D.N.I. número 12.138.446, clase 1956.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Dieciséis millones setecientos treinta y cuatro mil veintiséis pesos (\$ 16.734.026), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 807-D - 20-8-81 - Expte. Nº 1544/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Julio César Sarmiento, D.N.I. Nº 12.599.010, clase 1958.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Once millones quinientos veinticuatro mil ochocientos veinte pesos (\$ 11.524.820), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 808-D - 20-8-81 - Expte. Nº 4527/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

- Angélica Liliana Guerrero, D.N.I. Nº 13.785.566, clase 1960.
 Gloria Esther Gutiérrez, D.N.I. Nº 16.042.352, clase 1962.
 Petrona Argüello de Sandoval, L.C. Nº 5.610.106, clase 1946.
 Gladys Miriam Toledo, D.N.I. Nº 14.275.370, clase 1962.
 Eulogia Yolanda Zambrano, D.N.I. Nº 10.367.929, clase 1951.
 Francisca Ester Santillán, D.N.I. Nº 16.663.924, clase 1963.
 María Magdalena Sosa, D.N.I. Nº 13.594.598, clase 1959.

Silvia del Valle López, D.N.I. Nº 12.826.220, clase 1959.
 Carmen Amanda Aguilar de Avila, D.N.I. Nº 12.138.076, clase 1958.
 Mabel Guerrero, D.N.I. Nº 14.378.664, clase 1961.
 Lucía Noemí Canales, D.N.I. Nº 13.594.838, clase 1956.
 Teresa Milagro Reinoso, D.N.I. Nº 13.383.015, clase 1957.
 Elva Gladys Amador, L.C. Nº 6.711.030, clase 1944.
 Rosa Elvira Bichi, D.N.I. Nº 14.977.166, clase 1962.
 Paula Pastora Sas, D.N.I. Nº 14.450.611, clase 1961.
 Graciela Sonia Barrionuevo, D.N.I. Nº 13.594.762, clase 1957.
 Aurora Elena Villa de Zelaya, D.N.I. Nº 4.713.174, clase 1944.
 Eliberta Esther Godoy, D.N.I. Nº 14.910.284, clase 1962.
 Juana Cruz, D.N.I. Nº 13.785.269, clase 1960.
 Neri del Valle Aybar, D.N.I. Nº 12.483.122, clase 1958.
 Eleuterio Aramayo, D.N.I. Nº 16.003.157, clase 1962.
 Juan Angel Juárez, D.N.I. Nº 14.450.664, clase 1961.
 Julio Guari, D.N.I. Nº 14.086.873, clase 1961.
 Lorenzo Barriga, D.N.I. Nº 11.494.952, clase 1955.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será abonado con fondos nacionales destinados a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, decreto Nº 523/81, debiendo efectuarse de los haberes correspondientes los descuentos de ley con destino a la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 341 - 19-8-81.

Artículo 1º — Transferir la suma de Ciento veinticinco millones de pesos (\$ 125.000.000) de la partida asignada en el plan analítico de trabajos públicos - Ejercicio 1981 (Resolución Ministerial Nº 235/81) para la obra "Construcción Escuela Provincial "Libertador General San Martín", Aguas Blancas, Departamento Orán" a efecto de reforzar la partida Finalidad 1, Función 90 (Rentas Generales) Secretaría de Estado de Obras Públicas, con destino a la construcción del stand de la Provincia en la Ferinoa'81.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 43139 R. S/C. Nº2339
 Salta, 18 de agosto de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 16

VISTO: Lo dispuesto por Resolución General Nº 14/81, en respecto del vencimiento del segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario 1981; y

CONSIDERANDO:

Que de resultas de consideraciones formuladas por ante la Superioridad del Poder Ejecutivo Provincial se estimó conveniente prorrogar el ven-

miento de pago del segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente ejercicio fiscal, hasta el último día hábil del presente mes, término éste improrrogable;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — Prorrogar hasta el día 31-8-81, el vencimiento para el pago del segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al presente ejercicio fiscal, para los catastros urbanos y rurales;

2º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R. - Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, D.G.R.

Sin cargo

e) 26-8-81

O. P. Nº 43094

R. S/C. Nº 2337

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION PROVINCIA DE SALTA

Señor: LIVARDO BARTOLOME FERNANDEZ.
 Domicilio: Pje. Vidaurre 259 - Salta.

Por la presente cédula notifico a Ud. que en los Expedientes Nºs. 3371/76 - 61-26372/78 y 61-29032/79, caratulados "FERNANDEZ, LIVARDO B. - S/Instruir Sumario Administrativo", que se tramita ante esta Repartición, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 8 de julio de 1981 - Resolución Nº 192 (SA) - Consejo General de Educación - Expedientes Nºs. 3371/76 61-26.372/78 y 61-29032/79. Visto las actuaciones sumariales llevadas a cabo por este Organismo en continuación a las iniciadas por el Consejo Nacional de Educación, en las que recae sanción contra el Sr. Livardo Fernández por las irregularidades comprobadas; y Considerando: Que, de acuerdo al informe de fs. 19 existe una deuda total por haberes cobrados indebidamente, como así importes no rendidos por Copa de Leche y Comedor Escolar, por la suma de Cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 54.637,43); Que a fs. 37 del Expediente Nº 61-29032/79, corre informe de Secretaría Contable en que determina la deuda actual tomando en cuenta la actualización del capital y sus correspondientes intereses a la fecha en que se efectuó el cálculo, o sea abril de 1981, alcanzando la misma a la suma de Veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 23.574.796); Que Asesoría Jurídica informa a fs. 45 del expediente citado anteriormente, que debe notificarse al causante del cargo que adeuda al mes de abril de 1981, El Presidente del Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º — Formular un cargo al ex agente de este Consejo General de Educación, Sr. Livardo Fernández por los siguientes conceptos: Capital adeudado por haberes cobrados indebidamente e importes no rendidos por Copa de Leche y Comedor Escolar: Cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos con

cuarenta y tres centavos (\$ 54.637,43); Actualización del capital al mes de abril de 1981: Diecisiete millones quinientos noventa y tres mil ciento treinta y un mil pesos (\$ 17.593.131); Intereses: Cinco millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.981.665), lo que hace un total de Veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 23.574.796). Artículo 2º — Fijar al causante un plazo de treinta (30) días para hacer efectivo el total del cargo en este Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta. Artículo 3º Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Fdo. Norberto Enrique Wierna - Secretario Administrativo - Fdo. Eugenio Ernesto Taruselli, Presidente - Consejo General de Educación.

Se adjunta copia de la resolución dictada en el expediente de referencia. Queda Ud. Legalmente notificado. Salta, 14 de julio de 1981. — Farid Dip, Sub-Secretario Administrativo. - C.G.E. Sin cargo e) 24 al 26-8-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43126 F. Nº 5966

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10/81, para el día 16-9-81, a las 10 horas, para la adquisición de "víveres secos", "verduras frescas varias", "materia prima para elaboración de pan" y "carne de vaca especial", con destino a las Unidades Carcelarias Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; Nº 2, Cárcel de Encausados de Metán; Nº 3, Cárcel de Encausados de Orán; Nº 4, Hogar Buen Pastor. Precios de los pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Retirarlos del Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta - Eduardo Mario Fossati, Director General.

Imp. \$ 28.000 e) 26 y 27-8-81

O. P. Nº 43104 F. Nº 364

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1981, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Colectora Máxima Cloacal - 1ª Etapa - Tartagal, Dpto. San Martín".

Consultas en: Dirección de Obras Sanitarias, España 887.

Apertura de propuestas: A. G. A. S., San Luis Nº 52.

Presupuesto Oficial: \$ 1.389.301.189,

Precio del Pliego: \$ 1.055.241.

La Administración General

Valor al cobro \$ 56.000 e) 25 al 29-8-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43142

R. S/C. Nº 2342

Ref. Expte. Nº 14-10029/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la Provincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la Estación de Piscicultura, ubicada en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 2634, con una dotación de 4,01 ls/seg., para los meses de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 ls/seg., en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante cañería de 10 cms. diámetro, tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el art. 62 del Código de Aguas de la Provincia.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-8 al 8-9-81

O. P. Nº 43141

R. S/C. Nº 2341

Ref. Expte. Nº 34-96270/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Julia Apolinaria Ontiveros de Escalante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,6823 has. del lote 3 de la Finca "El Churcal", Catastro Nº 2225, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,358 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha— por medio del Canal Secundario Norte, Terciario El Típal y acequia de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo

antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.C.A.S.

Sin cargo e) 26-8 al 8-9-81

O. P. Nº 43065 F. Nº 5861

Ref. Expte. Nº 34-109899/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Fausto Francisco Romano, tiene solicitado el otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 101,5212 has. del inmueble catastro Nº 6559, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 53,29 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Sucesión Filimón Salvadores y Sucesión Francisco Romano. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.C.A.S.

Imp. \$ 140.000 e) 21-8 al 3-9-81

O. P. Nº 42982 F. Nº 5711

Ref. Exptes. Nºs. 34-53.141/74 y Agr. 17.348/48 - 14.546/48 - 14.093/48 y 2.355/69.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 120 has. y se otorgue una concesión para 90 has. con carácter temporal-eventual en el inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal", catastro Nº 692 del Departamento de Anta, con dotaciones de 63 ls/seg. para las 120 has. y 47,25 ls/seg. para las 90 has., a derivar del Río Juramento —margen izquierda— por un canal de su propiedad, reconstruido parcialmente. En época de estiaje, la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado, la dotación eventual tendrá la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes Nºs. 14.546/48, 14.093/48 y 17.348/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 246.200 e) 12 al 26-8-81

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 43120 F. Nº 369

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se notifica al Sr. Armando Osvaldo Fernández Cerda, que en el Sumario Contencioso SA-53 Nº 11/80 se dispuso: "Dése vista de lo actuado al Sr. Armando Osvaldo Fernández Cerda... por el lapso de diez (10) días perentorios en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 48º del citado ordenamiento legal), abriéndose la causa a prueba. Asimismo, deberá ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes y agregar las que obren en su poder dentro del término acordado, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 150º inc. c) del ordenamiento legal citado. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuera profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación, Arts. 26º y 27º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), Art. 1º, inc. b) Decreto Ley 19.549/72 y Decreto Nº 1759/72, Arts. 31º y 33º. Se le hace saber que el monto de la planilla de verificación y aforo asciende a la suma de: Ciento setenta y ocho mil setecientos diez pesos (\$ 178.710). Fdo. Luis Alberto Tenreiro, Administrador Aduana de Salta.

Valor al cobro \$ 22.460 e) 26-8-81

O. P. Nº 43119 F. Nº 368

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se notifica a la Sra. Melania Violeta, Solís Solís que en el Sumario Contencioso SA-53 Nº 25/80 se dispuso: "Dése vista de lo actuado a la Sra. Melania Violeta Solís Solís... por el término de diez (10) días perentorios en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modif.) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer (Art. 48º del citado texto legal), abriéndose la causa a prueba. Asimismo deberá ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes y agregar las que obren en su poder, dentro del término otorgado. Atento lo establecido por el Art. 196º, inc. b) del citado instrumento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 191º, inc. a) y b) de la misma ley. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no sea profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en

su primera presentación, Art. 26º y 27º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modif.), Art. 1º, inc. b) Decreto Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1759/72, Arts. 31º y 33º. Se le hace saber que el monto de la planilla de verificación y aforo asciende a la suma de: Dos millones cuatrocientos veintidós mil ciento nueve pesos (\$ 2.422.109). Fdo. Luis A. Tenreyro, Administrador de la Aduana de Salta.

Valor al cobro \$ 24.800

e) 26-8-81

O. P. Nº 43118

F. Nº 366

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se notifica al Sr. Miguel Colque, que en el Sumario Contencioso SA-53 Nº 15/80 se dispuso: "Dése vista de lo actuado al Sr. Miguel Colque... por el lapso de diez (10) días perentorios en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modif.), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 48º del citado texto legal) abriéndose la causa a prueba. Asimismo, deberá ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes y agregar las que obren en su poder dentro del término acordado. Atento a lo establecido por el Art. 196º, inc. b) del citado instrumento, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 191º, inc. a) y b) de la misma ley. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no sea profesional del derecho, acompañando los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación, Arts. 26º y 27º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modif.), Art. 1º, inc. b) Decreto Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1759/72, Arts. 31º y 33º. Se le hace saber que el monto de la planilla de verificación y aforo asciende a la suma de: Seiscientos mil pesos (\$ 600.000). Fdo. Luis A. Tenreyro, Administrador Aduana de Salta.

Valor al cobro \$ 22.460

e) 26-8-81

O. P. Nº 43116

F. Nº 367

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE SALTA

Se notifica a la Sra. Dorotea Cárdenas de León y Tomás León Farfán, que en el Sumario Contencioso SA-53 Nº 7/80 se dispuso: "Dése vista de lo actuado a la Sra. Dorotea Cárdenas de León y Tomás León Farfán... por el lapso de diez (10) días perentorios en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 48º del citado ordenamiento legal), abriéndose la causa a prueba. Asimismo, deberá ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a agregar las que obren en su poder dentro del término acordado, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 150º, inc. c) del ordenamiento legal citado. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a ésta un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuera pro-

fesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación, Arts. 26º y 27º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), Art. 1º, inc. b) Decreto Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1759/72, Arts. 31º y 33º. Se le hace saber que el monto de la planilla de verificación y aforo asciende a la suma de: Cuatrocientos dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos (\$ 418.776). Fdo. Luis A. Tenreyro, Administrador Aduana de Salta.

Valor al cobro \$ 24.800

e) 26-8-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 43138

F. Nº 370

**Dirección General de Administración de Personal
DEPARTAMENTO SUMARIOS**

La instrucción que entiende en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 633/80 del Ministerio de Economía, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a partir de la presente publicación, al señor Antonio Enrique Talero, L.E. 8.388.788, a presentarse por este Departamento Sumarios a efectos de que haga prevalecer su derecho a ejercitar su defensa en la causa que se le sigue. Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante.

Valor al cobro \$ 42.000

e) 26 al 28-8-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 43135

F. Nº 5976

Banco Provincial de Salta

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Valiosa casa-habitación en Orán en el estado en que se encuentra

REMATE ADMINISTRATIVO

Por orden del Banco Provincial Salta, el 2 de setiembre de 1981, a horas 10 en el local de su Sucursal de Orán, remataré con Base de \$ 65.000.000 una valiosa casa-habitación, ubicada en ciudad Orán, Provincia de Salta, la que por Cédula Parcelaria se la individualiza como Lote 18, Manz. 5 a., Sec. 10, Dpto. Orán 16 y describe como lote 18, Manz. 5 a. Matrícula 4667, plano 425. Ext. 14.91 m. fte. por 25.74 m. fdo. Lím.: N. calle Alvear; S. lote 17; E. lote 19 y O. calle 26 de Mayo. Tít.: por compra efectuada por el Bco. el 2-4-980 en remate juicio s/Del Moral Navar y Buttiero Héctor Carlos - Ejec. y Emb. Prev. Expte. 55.318/78, Juzg. C. y C. 2ª Nom. s/inspección efectuada, la propiedad consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, pequeña cocina y dos patios, uno al frente y otro en su interior. Posee gas corriente, pero con instalación sólo para la cocina. No cuenta con calefón ni cocina instalada. Se encuentra edificada en una esquina sobre pavimento, con todos los servicios (algunos interrumpidos transitoriamente por falta de pagos). Cuenta con portón metálico para entrada vehículos al patio interno. Está totalmente desocupada y deshabitada. Señal: 20% a cuenta precio y saldo dentro de cinco días aprobada suabasta por el Bco. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos 1 día en Boletín Oficial y cinco en

El Tribuno. Posesión del inmueble una vez aprobado el remate por H. Dir. del Bco. y cancelado saldo de compra. Financiación: El Bco. Prov. Salta financiará el precio compra mediante otorgamiento de crédito por Circular R.E. 1050 del B. C.R.A., hasta tres años de plazo a clientes o perso-

nas que lo solicitaren y reúnan las condiciones que se exijan (el remate se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil). M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 64.000

e) 26-8-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43132

F. Nº 5972

La doctora María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita a las personas que se consideren con derechos a los bienes del señor Rosario Dávalos y de la señora Tomasa Guitián de Dávalos, a que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a acreditar sus derechos en el juicio sucesorio que tramita bajo Nº A-20.407/81. Salta, 7 de agosto de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43130

F. Nº 5974

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia C. y Comercial, 9ª Nominación en autos: "Sucesorio de DELGADILLO MONTAÑO, JUANA, Expte. Nº A-12.665/80", Secretaria Dra. Jiménez, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1981. Dr. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43115

F. Nº 5949

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Hugo De Luca", Expte. Nº 36.552/66 - Reconstrucción, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de agosto de 1981. Publicación por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43109

F. Nº 5933

Doctora Liliara Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos: "ESNAL, JUAN CARLOS - Sucesorio. Ab-Intestato", Expte. Nº A-12.610/80, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 27 de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 27-8-81

O. P. Nº 43106

R. S/C. Nº 2338

El doctor Héctor Oscar Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria del doctor Héctor Hugo Martínez, en autos: "Sucesorio de PEDRO VEGA, Expte. Nº 758/80, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores para que en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 11 de 1981. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

S.a cargo

e) 25 al 27-8-81

O. P. Nº 43101

F. Nº 5926

La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 8ª Nom. de Salta, en autos "Sucesorio de MERCEDES ORTENCIA CHAVARRIA DE ZERDA", Expte. Nº 20.148/81, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de agosto de 1981. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 27-8-81

O. P. Nº 43097

F. Nº 5922

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: MIERA DE MOLINA, MARTHA ELENA - Sucesorio, Expte. Nº A-21.955/81, cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley. a herederos y acreedores de Martha Elena Miera de Molina. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 18 de agosto de 1981. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 27-8-81

O. P. Nº 43096

F. Nº 5919

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de LENZ, NELLY", Expte. Nº A-19.379/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 27-8-81

O. P. Nº 43090

F. Nº 5912

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación en los autos caratulados "LIENDRO, BERNABE - Sucesorio - Expte. Nº A-21.356/81", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 18 de agosto de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 24 al 26-8-81

O. P. Nº 43089

F. Nº 5913

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados "SIDANY, LAZARO JOSE. Sucesorio", Expediente Nº A-20335/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 20 de agosto de 1981. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 24 al 26-8-81

O. P. Nº 43087

F. Nº 5890

El señor Juez interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dr. Néstor Esquiú, ha declarado abierto el Sucesorio de doña MARIA MARTA QUEVEDO DE VIRGILI, Expte. 17.163/81 y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos, que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días para que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar a derecho. Salta, 12 de agosto de 1981. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 24 al 26-8-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43137

F. Nº 5979

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un piano marca Beschtein Nº 12.982

El día 28 de agosto de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Montero, Blanca R. de y otro", Expte. Nº A-14.953/81, remataré Sin Base y de contado: un piano marca Beschtein Nº 12.982, que puede verse en poder del suscripto. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 26 y 27-8-81

O. P. Nº 43136

F. Nº 5978

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un televisor marca "Sputnik"

El día 28 de agosto de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en los autos: "Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Nadal, Horacio", Expte. Nº 36.652/76, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Sputnik, s/nº, revestido en fórmica, color madera, que puede verse en el escritorio del suscripto. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260, E. V. Solá.

Imp. \$ 14.000

e) 26-8-81

O. P. Nº 43134

F. Nº 5977

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un escritorio, una máquina "Lijadora" y 100 cintos nuevos de cuero

El día 31 de agosto de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Cruz, Segunda Llamapa de", Expte. Nº A-12.973/80, remataré Sin Base y de contado: un escritorio metálico de 6 cajones, tapa de fórmica, vidrio roto, una máquina lijadora motor marca Motormech Nº 972606, y 100 cintos blancos, nuevos, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 26 y 27-8-81

O. P. Nº 43131

F. Nº 5973

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un escritorio metálico - Sin Base

El 28 de agosto de 1981, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un escritorio metálico de cuatro cajones, color crema y marrón. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle General Güemes 327, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza en el juicio de ejecución de sentencia seguido contra Eduardo Maruyana, en Expte. Nº A-10.625/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 42.000

e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43128

F. Nº 5970

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

1.494 has. 6.996 m2., ubicadas en Orán

El día 9 de setiembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos:

"Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis Fernando", Expte. Nº 67.656/79, remataré con la base de \$ 79.218.078 (Setenta y nueve millones doscientos dieciocho mil setenta y ocho pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en el Dpto. de Orán - 16. Individualizado como lote "C", según plano 1262. Superficie: 1.494 has., 6.996 m². Títulos: Registrados en el Libro "C" Tit., a Folio 210, asiento 371 y libro 22. Tit. Folio 116, asiento 127. Límites: N. Yacaré; S. lote H, Mat. 1476; E. Agua Blanca, Mat. 14693; O. lote Mat. 1580. Estado de ocupación: desocupado y sin mejoras. Distancia: se encuentra ubicado a unos 110 km. al S.O. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y a unos 50 a 60 km. aprox. de la ruta a Joaquín V. González. Seña: 30% a cuenta de precio de compra. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260.

Imp. \$ 208.320 e) 26-8 al 2-9-81

O. P. Nº 43127 F. Nº 5968

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "John Deere" Nº 5010 - Sin Base

El día 28 de agosto de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.A. vs. Uruburu, Jorge Alberto, s/Ejecutivo", Expte. Nº A-15365/81, remataré Sin Base un tractor marca John Deere Nº 5010, usado, pintado de verde, dotado de una cubierta marca Firestone 24532 Nº 206997, otra 24532 marca Good Year s/numeración, faltándole la rueda completa delantera, del motor se encuentra el blok, cigüeñal y tapa de cilindro. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder en el domicilio de Alvarado Nº 346 de la Ciudad de Orán, Agencia John Deere, en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudíño,

Imp. \$ 84.000 e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43125 F. Nº 5965

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Sillas, mesas, escritorio, ficheros, heladeras

— Sin Base —

El día viernes 28 de agosto de 1981, a horas 18, en mi escritorio de calle Alsina Nº 735 de esta ciudad, procederé a la subasta pública de los siguientes bienes: 20 sillas tapizadas, 7 mesas de fórmica con patas de hierro, 1 fichero metálico, 1 escritorio metálico, 1 escritorio de madera, 1 armario metálico, 1 ventilador marca "Carba", 1

turbo circulador marca "Yelmo", 1 cortadora de fiambre marca "San Salvador" Nº 31475, 1 horno tostador de panchos marca "Bianchi", 1 heladera de 4 puertas marca "Suavex", 1 mostrador de 2,50 mts. de madera y tapa de fórmica, 1 máquina para café marca "Lagorio" Nº 262, y 1 molinillo para café marca "Lagorio" Nº 1238. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Sec. de la Dra. S. P. de Martínez, juicio: M.C. c/ M.C.H.", exhorto, Juez del 2do. Juzg. C., C. y M. de la ciudad de S. Juan, Expte. Nº 19592/81. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. M. Díaz, Martillero, Tel. 215915, Salta, Salta, 25 de agosto de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43124 F. Nº 5961

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 27 de agosto de 1981 a horas 17, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos c/García, Néstor Miguel, Expte. 39.994/79 - Prep. Vía Ej. y Emb. Prev., procederé a rematar sin base y dinero de contado, un televisor marca Panoramic Nº 23 AN5/1. Revisar en mi domicilio en horario comercial. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. El bien se entregará en la subasta a su comprador. Informes T. E. 215572. — Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 28.000 e) 26 y 27-8-81

O. P. Nº 43123 F. Nº 5962

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 28 de agosto de 1981 a las 17 horas, en calle Los Molles Nº 114, Tres Cerritos, ciudad, y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación, en el juicio seguido c/Carrocería La Salteña - Ejecutivo, Expte. Nº A-16.975/81, remataré sin base y dinero de contado: 2 Tns. de chatarra pesada; 2 escaleras de hierro; 1 carrocería playa p/camión, con laderos; otra carrocería (semi-armada), c/bastidores, largueros y los limones (nueva). Revisar el día de la subasta en el domicilio arriba indicado. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el acto. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 28.000 e) 26 y 27-8-81

O. P. Nº 43121 F. Nº 5955

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Importante terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 3.896.666

El 2 de setiembre de 1981, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia

en lo C. y C. de 5ª Nominación en Expediente Nº 32.809/79, procederé a rematar con la base de \$ 3.896.666, un lote de terreno ubicado en el Barrio Tres Cerritos en la calle Las Acacias s/nº (entre los Nros. 178 y 182) y entre las calles Las Heras y Las Moreras, tiene dos frentes. Extensión: Fte., 10 mts.; Cfte., 11,50 mts.; L. E., 30 mts. Sup. s/T. 342' 74 mts.; s/M. 342,93 mts. Sección K, Manzana 44, Parcela 14, Capital 01, Catastro Nº 23.336, Plano 1481 de la Direc. Gral. de Inmuebles y les corresponde a los demandados s/título reg. a fol. 284, asiento 3 del Libro 134 de la Direc. Gral. de Inmuebles. Mejoras: El terreno se encuentra completamente desocupado (baldío), cuenta con servicios en la calle, de aguas corrientes, cloacas, luz y teléfono y está cercado con paredes de ladrillos pertenecientes a las casas linderas. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley 5% del valor de la venta por cuenta del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Tel. 211106, en horario comercial. — Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 202.400 e) 26-8 al 1-9-81

O. P. Nº 43114 F. Nº 5937

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Un automóvil marca Hyundai Pony - Sin Base

El 27 de agosto de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Hyundai Pony, color amarillo con techo vinílico negro, motor Nº GJT175512, chasis Nº KMHPF-PAVA61362 (el vehículo se encuentra desarmado en su parte delantera, sin guardabarros delantero derecho, sin paragolpe, sin extremo de dirección y sin parabrisas). Revisarlo en horario comercial en calle Antenor Alvarez Nº 1350 Santiago del Estero (Capital). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria a cargo interinamente de la Dra. Virginia Franco, en el juicio seguido contra Juan Camilo García y Rodolfo Segundo Ledesma, ejecutivo, Expte. Nº A 19.522/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 56.000 e) 25 y 26-8-81

O. P. Nº 43113 F. Nº 5940

**Por MODESTO S. ARIAS
JUDICIAL**

Un tractor marca Caterpillar, Industria U.S.A., modelo 1977, modelo D8K, rodados delantero y trasero carriles de 300 HP.

El día 3 de setiembre de 1981 a horas 17, en el Juzgado de Paz de Rosario de Lerma, remataré con la base de \$ 162.000.000, un tractor marca Caterpillar, industria U.S.A. modelo 1977, serie Nº 77V8280, chasis Nº 8P5470, modelo D8K, rodado delantero y trasero carriles de 300 HP, motor marca Caterpillar, 6 cilindros, motor Nº 17S8666, que puede ser revisado en Finca El

Carmen del Sr. Freddy Saravia, depositario judicial del bien, no afectándole por ningún motivo la declaración judicial de Quiebra del fallido, se llega por el camino a Rosario de Lerma, Vivero Las Acacias, doblando hacia la izquierda unos 800 m. aproximadamente. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Banco de la Nación Argentina - Concurso Especial en Expte. Nº 52.043/79 - Quiebra de Miguel Ragone (h)", Expte. Nº A-10.781/80. Forma de pago: de contado. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217547, Tucumán 625, ciudad.

Nota: El Banco de la Nación Argentina otorgará hasta el 80% en crédito sobre la base fijada, siempre que el cliente se encuentre en condiciones de operar a crédito. Salta, 24 de agosto de 1981. Publicación 5 (cinco) días. Armando J. Isasmendi, Abogado - Roberto Carlos César Brandoni, Gerente.

Imp. \$ 159.200 e) 25 al 31-8-81

O. P. Nº 43084

F. Nº 5907

**Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Un automóvil Fiat**

El día 28 de agosto de 1981 a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación en Expediente Nº 18.274/81, procederé a rematar Sin Base los derechos y acciones que pudieren corresponder al demandado en el automotor Dominio Nº C.496.553, Rural Fiat, modelo 72, motor Nº 663499. El bien puede revisarse en horario comercial en Diesel Motor S.R.L., Avda. San Martín Nº 1321, ciudad, y se entregará al comprador en ese mismo acto. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de Pago: De contado. Comisión del martillero 10% del valor de la venta por cuenta del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Estado del automotor: le falta el capot, sin herramientas, manija, puerta delantera rota y en estado de funcionamiento y conservación en que se encuentra. E. Racioppi.

Imp. \$ 84.000 e) 24 al 26-8-81

O. P. Nº 43072

F. Nº 5880

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Importante subasta de maquinarias, herramientas, motores, tractores, muebles varios

El día 4 de setiembre de 1981 a horas 15 hasta terminar, en calle E. Unidos esq. Brasil. Villa Mitre, por disposición Juez de 1ra. Inst. C y C. 7ma. Nom. en autos: Quiebra de Carmelo Russo Oiene - Mariano Russo Pascual - Soc. Hecho. Expte. Nº A - 07439/80, remataré con las siguientes bases los bienes que se detallan a continuación: con base de \$ 22.500.000, un camión

marca Mercedes Benz 1114 año 1970, dominio A-018841, con base de \$ 7.000.000: un tractor marca John Deere, mod. 2420, serie Nº 004615; con base de \$ 11.000.000: un tractor marca John Deere mod. 3420, serie Nº 007141; con base de \$ 15.000.000, una topadora marca Caterpillar D-6, serie Nº 1457, c/techo y pala p/desmante; con la base de \$ 82.500.000: una topadora Caterpillar D-7G, serie Nº 92 V 4618, con pala angular y cabina forestal; con la base de \$ 115.000.000: una topadora Caterpillar D-7G, serie Nº 92V-3588, con pala angular, cabina forestal y escarificador trasero de tres dientes. Sin Base: palas de arrastre, acoplados, tanques, casillas rodantes, cabina de hierro, aparejos, motosierras, fumigadoras, motores y herramientas, que pueden ser revisadas en calle Brasil esq. E. Unidos (camino al Parque Industrial se dobla 100 mts. aproximadamente a la derecha de Estadio C. A. Mitre). Nota: en el suscripto martillero, calle 25 de Mayo 322, ciudad, obran los catálogos con el detalle completo de los elementos a subastarse, base y estado de los mismos, a disposición de los interesados. Forma de Pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en Boletín Oficial, El Tribuno, El Clarín y La Gaceta. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260. Observación: Los bienes podrán verse de horas 16 a 19, en el lugar indicado.

Imp. \$ 380.000

e) 21 al 27-8-81

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 43105

F. Nº 365

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Chávez, Sixto Pastor su Quiebra solicitada por Nioi, José" Expte. Nº 1176/81, comunica por cinco días que con fecha 12 de agosto de 1981, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar el estado de quiebra del señor Sixto Pastor Chávez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real, en calle Automóvil Club Argentino esquina Tucumán de esta ciudad y constituyéndolo a los efectos legales en calle San Martín Nº 347, local 8. II) Ordenar la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, de conformidad a lo estatuido por el art. 762 del C.P.C. y C.; a tales fines librese oficio por Secretaría. III) Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, a tales efectos librese oficio a los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Juzgado los bienes de su propiedad, a efectos de ser entregados al Síndico de la quiebra una vez que éste sea designado. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que poseyere. VI) Prohibir que se realicen pagos al fallido los que no serán eficaces. VII) Disponer

la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la oficina de Correos local a efectos de que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad al art. 118 de ley 19.551. VIII) Hacer saber al fallido que no puede ausentarse del país sin autorización del Juzgado de la causa. A efectos de asegurar el cumplimiento del art. 107 de la ley 19.551, librese oficio a la Policía Federal. IX) Comunicar la declaración de quiebra de Sixto Pastor Chávez, a los Bancos Oficiales y Privados, conforme al art. 34 inc. 6 del Decreto Ley 4776/63. X) Fijar el día 19 de octubre como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. XI) Fijar el día 14 de diciembre a horas 10 para que en dependencias del Juzgado sito en calle Alberdi Nº 329 de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, en su caso se discutirá y votará el acuerdo resolutorio que podría proponerse, lo que se llevará a cabo en la Secretaría Nº 2 del Juzgado Civil y Comercial, bajo apercibimiento de realizarse con la presencia de quienes concurren. XII) Oficiase a los Juzgados denunciados a fs. 15-16, a las Cámaras y Tribunales Civiles y Comerciales y Especiales; a efectos de que procedan a remitir todas las acciones iniciadas contra el fallido, por las que se reclamen derechos patrimoniales, conforme con el art. 136 de ley 19.551. XIII) Por Secretaría, procédase a dar cumplimiento de lo que dispone el art. 97 de la ley de Concursos y oportunamente hágase saber nombre y domicilio del Síndico designado, que recibirá los pedidos de verificación de créditos. XIV) Designar al oficial de Justicia que por turno corresponda practique inventario de los bienes integrantes de la masa activa, prevenir clausura de los establecimientos del deudor y oficinas en que hallen documentos y bienes; entregando al fallido y familia los bienes de uso indispensable bajo recibo. Para su cumplimiento facúltase el auxilio de la fuerza pública. XV) Disponer que el día 18 de agosto a horas 11 se practique el sorteo del Síndico (Acordada 4110), previniéndose el mismo por Secretaría en los Tableros del Juzgado con 48 horas de anticipación. XVI) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local la presente sentencia de quiebra lo que se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando lo hubiere. XVII) Cúmplase, regístrese, publíquese y notifíquese. Tartagal, agosto 19 de 1981. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 501.000

e) 25 al 31-8-81

O. P. Nº 43057

F. Nº 360

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Sabha y Cía. S.C. s/Quiebra, solicitada por Michi Cola S.C. A." Expte. Nº 1177/81, hace saber: I) Que ha prorrogado hasta el día 17 de setiembre de 1981, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al síndico C.

F.N. Carlos Alberto Yarade, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 189 de esta ciudad.

II) Que se ha postergado para el día 20 de noviembre de 1981, a horas 10, para que en dependencia del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329 de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de celebración de la junta de acreedores, en la que se discutirá y votará el acuerdo resolutorio que podría proponerse, la que se llevará a cabo en la Secretaría Nº 1 del Juzgado Civil y Comercial con la prevención de realizarse con quienes concurren. III) Que el síndico designado recepcionará los pedidos de verificación de créditos en la ciudad de Salta, en calle Balcarce Nº 405, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 17 a 21, y en la ciudad de Tartagal en el domicilio constituido, los días jueves y viernes de 17 a 21 y 8 a 13 horas, respectivamente. IV) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 13 de agosto de 1981. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.
Imp. \$ 96.000 e) 20 al 26-8-81

O. P. Nº 43080

F. Nº 5903

"Texto de los edictos a publicarse según lo dispuesto por el art. 97 Ley 19.551".

Segundo Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, notifica y hace saber que en autos Nº 14.148 "Banco de los Andes S.A. p/Quiebra"; dictó la providencia que transcripta en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mza., Julio 16 de 1981 Autos y Vistos: ... fijar nuevas fechas a los mismos efectos dispuestos... Resuelvo: 1º) Fijar el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico, conforme a los arts. 33 y 96 inc. 1, L.C.; 2º) Fijar el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los pedidos de verificación de créditos (art. 194 y 35 L.C.). 3º) Fijar el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 40 L.C.; 4º) Fijar el día Dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones al Informe General del Síndico y 5º) Fijar el plazo comprendido entre los días Uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos (inclusive) a los efectos de solicitar la revisión conforme al art. 38 Ley 19.551.

Cópiase Dr. Julio Bittar - Juez. La Sindicatura representada por los Sres. Bernabé César Oliva, Manuel Ares y Manuel Saharrea, fijaron domicilio de atención en calle 25 de Mayo Nº 43 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza y en Bartolomé Mitre 701 de la Capital Federal, atendiendo en horario de 10 a 14 horas. Lisandro O. Pérez, Gerente.

Imp. \$ 132.000 e) 24; 26; 28; 31-8 y 2-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43108

F. Nº 5934

La doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a Guillermo Frías, Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi, María Angélica Baldi y Pedro Gerardo Baldi o sus herederos, para que dentro del término de nueve días hábiles posteriores a la última publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho en Exp. Nº 67768/79, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, agosto 19 de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 25 y 26-8-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43140

R. S/C. Nº 2340

El doctor Martín Cornejo, Juez Civil y Comercial 12ª Nominación, comunica que en Expediente Nº 2-9-07707/81: "TERRON, Alberto - Quiebra", se ha resuelto por auto del 13 de julio de 1981, calificar de culpable la conducta del fallido, cuya quiebra se declaró con fecha 30 de junio de 1980. Publíquese por tres días. — Secretaria, 21 de agosto de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28-8-81

O. P. Nº 43103

F. Nº 5946

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira, Nominación, en los autos caratulados: "Carrizo de Molina Juana Rosa, Inscripción de martillero", Expediente Nº A-22158-81. Hacer saber, que a los efectos previstos en la Ley 3272, que la Sra. Juana Rosa Carrizo de Molina ha solicitado su inscripción como Martillero. Publíquese edictos por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de agosto de 1981. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 96.000

e) 25-8 al 3-9-81

O. P. Nº 43102

F. Nº 5925

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ma. Nom., Secretaria de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, hace saber que el señor Alfredo Joaquín Gudiño, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.282.430, con domicilio en calle Junín Nº 550 de esta ciudad ha solicitado inscripción como Martillero Público, para ejercer dichas funciones dentro del territorio de la Provincia. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Alfredo J. Gudiño, D.N.I. Nº 11.282.430.

Imp. \$ 96.000

e) 25-8 al 3-9-81

O. P. Nº 43088

F. Nº 5889

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera

Nominación en los autos caratulados "FARFAN, Hugo Alfredo - Guarda solicitada por Agustín Farfán", Expte. Nº 16.876/81, cita y emplaza a MARIA ILDA FARFAN, M.I. Nº 12.407.766, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, dentro de los seis días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Salta, 4 de agosto de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 24 al 26-8-81

O. P. Nº 43078

R S/C. Nº 2335

El Dr. Alberto Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria Dra. Susana Raquel Alday, cita y emplaza a don DANIEL ALBERTO SANTANA, para que dentro del término de Seis días comparezca a hacer valer sus derechos, en el juicio SANTANA, Liliana Ruth" - Guarda, solicitada por María López Vda. de Flores, Expte. Nº 18017/81; publicación por tres días. — Salta, agosto 13 de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26-8-81

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 43133

F. Nº 5969

Constitución de

EL TRANSITO SOCIEDAD ANONIMA

a) Socios constituyentes: FRANCISCO MIGLIORINO, C.I. 2316 Policía de Salta, italiano, de 67 años de edad, agricultor, casado en primeras nupcias con Santa Alfieri, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1282 de Salta; ROSA MIGLIORINO DE RUSSO, L. C. Matrícula Nº 3.593.848, argentina, de 46 años de edad, ama de casa, casada con Antonio Russo, domiciliada en calle Lerma Nº 721 de Salta; JUANA NELLY MIGLIORINO DE PALOPOLI, L. C. Matrícula Nº 3.694.356, argentina, de 46 años de edad, ama de casa, casada con Luis Palópoli domiciliada en calle Florida Nº 434 de Salta y CONCEPCION NELA MIGLIORINO DE SEGURA, L.C. Matrícula Nº 3.931.324, argentina de 41 años de edad, ama de casa, casada con Juan Segura, domiciliada en calle Rivadavia Nº 350 de Salta.

b) Fecha de constitución: 10 de junio de 1981.

c) Denominación: "EL TRANSITO" Sociedad Anónima.

d) Domicilio legal: Jurisdicción de la Provincia de Salta, con sede social en Juan Martín Leguizamón 1282, Salta.

e) Objeto: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, de granja, de obrajes y de colonización. Inmobiliarios: mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de inmuebles rurales.

f) Plazo: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

g) Capital social: \$ 780.000.000 representado por 78.000 acciones al portador, de un voto por acción y valor nominal de \$ 10.000 cada acción.

h) Administración a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato de uno a tres ejercicios conforme fije la asamblea.

i) Organó de fiscalización: un síndico titular y un síndico suplente, por un ejercicio.

j) Directores primer ejercicio. Titulares: Francisco Migliorino y Héctor Luis Palópoli. Directores suplentes: Luis Palópoli y Juan Segura Segura. Duración en el cargo: los ejercicios. Organó de fiscalización: Síndico Titular: Contador Alberto Pedro Boggione. Síndico Suplente: Contador Alberto Ramón Boggione. Duración cargo: un ejercicio.

k) Organización representación legal: La representación legal se ejerce por un presidente o su vicepresidente en su caso.

l) Fecha cierre ejercicio: Cierra el 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 24 de agosto de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 55.900

e) 26-8-81

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 43129

F. Nº 5975

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, Secretaria del autorizante, en los autos "Veterinaria San Bernardo S. R. L. - Cesión de cuotas sociales", Expte. Nº 2667/81 (Contrato de fecha 21-07-1981), hace saber que el señor Normando Enrique Fléming ha cedido a favor de los señores Normando Fléming y Adolfo Fléming, por partes iguales, las 340 cuotas de capital que poseía en la Sociedad Veterinaria San Bernardo S. R. L., quedando en consecuencia el cedente totalmente desvinculado de dicha sociedad, la que ahora queda integrada por Normando Fléming y Adolfo Fléming.

Salta, 25 de agosto de 1981

Certifico que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 25 de agosto de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 16.000

e) 26-8-81

